

RESOLUCION N°88.1.2.101882

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de agosto de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA."

QUE el señor Fernando Navarro Stevenson y la señora Serena Pérez de Navarro en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Mario Paz y Miño, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 129 de 19 de julio de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-750 de 17 de noviembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1980;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA." por \$/4'900.000,00 con lo que asciende a \$/5'000.000,00 dividido en 5.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

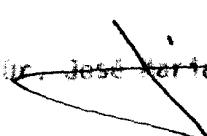
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

VH

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de marzo de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

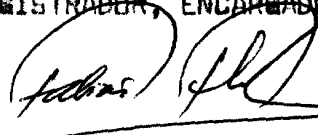
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 NOV. 1988


Dr. José María Dorja Callegos

HTC
DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inserta la presente Resolución bajo el número 2047 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 875 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-


REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

